

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA.- El presente Adendum tiene por objeto fortalecer el subprograma de **"Desayunos Escolares"** que se otorga en la modalidad de desayunos calientes - menús variados a la población infantil, preescolar y escolar que, por su situación socioeconómica o de salud, se considere en estado de riesgo, contribuyendo a una alimentación correcta de los menores beneficiarios.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el **"DIF JALISCO"** otorga al **"DIF MUNICIPAL"**, en comodato, los bienes para el equipamiento de la cocina y/o comedor del Modelo Estatal de Nutrición Escolar (MENUTRE), que contienen los equipos y utensilios que se detallan a continuación:

7	JUEGO DE PREESCOLAR (MOBILIARIO JARDIN DE NIÑOS), CONTENIENDO CADA UNO:
	1 MESA DE JARDIN DE NIÑOS
	6 SILLAS

SEGUNDA.- "DIF MUNICIPAL" recibe nuevo y a su entera satisfacción, los equipos y utensilios detallados en la cláusula PRIMERA del presente Adendum, responsabilizándose directamente del destino, uso y manejo del mismo, así como la operación del subprograma respectivo, dentro del plantel educativo que se señala a continuación:

UBICACIÓN (LOCALIDAD)	PLANTEL	CLAVE
HUAXTLA	J.N. AMADO NERVO	14DJN0373Z

TERCERA.- "DIF MUNICIPAL" instalará los equipos y utensilios de cocina en el interior de los planteles escolares que se señalaron anteriormente para la operación del subprograma **"Desayunos Escolares"**, para que se cumpla el objetivo señalado, sin que ésto signifique que se desligue de las responsabilidades contraídas a la firma del presente Adendum.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CUARTA.- "DIF MUNICIPAL" se obliga y compromete a utilizar el equipo que se precisa en la cláusula PRIMERA para el objeto y fines del presente Adendum, acorde y en auxilio a las funciones que legalmente tienen conferidas para el cumplimiento del programa denominado **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS CON VALORES**, y el subprograma llamado **"Desayunos Escolares"**. Conviniendo, las partes, que en los casos en los que el **"DIF JALISCO"** advierta que el equipo está siendo utilizado para fines distintos a los pactados, se requerirá de manera inmediata al **"DIF MUNICIPAL"** la devolución de los bienes y se dará por rescindido el presente Adendum.

QUINTA.- “DIF MUNICIPAL” vigilará que las personas encargadas en el plantel escolar correspondiente, hagan llegar los desayunos a los beneficiarios del programa, siguiendo las siguientes directrices:

- a) Trabajar el subprograma de “**Desayunos Escolares**”, modalidad caliente, bajo la normatividad y lineamientos del mismo.
- b) Seleccionar un lugar adecuado con las medidas de higiene necesarias para la elaboración y distribución diaria del desayuno dentro del Plantel Escolar.
- c) Contar con el apoyo de los directivos del Plantel Escolar.
- d) Acordar un horario adecuado para que los menores beneficiados tomen su desayuno.

SEXTA.- Es responsabilidad del “DIF MUNICIPAL” el uso que se le dé a los alimentos proporcionados para la preparación de los desayunos escolares, modalidad caliente.

SÉPTIMA.- “DIF MUNICIPAL”, en conjunto con los directivos de las escuelas, decidirán la ubicación adecuada donde se deberá instalar la cocina dentro del plantel escolar que se seleccionó, en el cual se instalará y funcionará el subprograma “**Desayunos Escolares**”.

OCTAVA.- El uso del equipo de la cocina escolar está orientado exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del subprograma materia del presente Adendum.

NOVENA.- “DIF JALISCO” supervisará, mediante visitas de inspección a los planteles escolares, la operatividad del subprograma así como el buen manejo del equipo proporcionado para tal efecto.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para “DIF JALISCO”, en caso de que el “DIF MUNICIPAL” incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- a) Que dilapide, destruya, traspase o enajene los bienes que se otorgan mediante el presente Adendum.
- b) Trasladar los bienes materia del presente Adendum a un plantel distinto de los señalados.
- c) Que permita que los bienes materia del presente Adendum sean utilizados o deteriorados por terceras personas ajenas al “DIF MUNICIPAL”.
- d) Que no destine el equipo que se entrega en comodato al objeto y fin que se precisa en este instrumento.
- e) No seguir los lineamientos de operatividad de los “**Desayunos Escolares**”, modalidad caliente.

- f) No permitir la supervisión del personal enviado por el “**DIF JALISCO**” a efecto de verificar el buen funcionamiento de la cocina con motivo del subprograma “**Desayunos Escolares**”.
- g) No corregir las observaciones que personal del “**DIF JALISCO**” realice, respecto del buen desarrollo del subprograma “**Desayunos Escolares**”.
- h) Que no acredite al “**DIF JALISCO**” el cumplimiento a las obligaciones que se estipulan en el presente instrumento.
- i) No apegarse a la normatividad o que no se cumpla cualquiera de los compromisos contraídos mediante este Adendum.
- j) No contar con las medidas de higiene al preparar los desayunos con motivo del subprograma “**Desayunos Escolares**”.
- k) Cualquiera de las señaladas por la ley de la materia y, en todo caso, por las establecidas en las disposiciones que rigen al “**DIF JALISCO**”.

En cualquiera de dichos casos, el “**DIF MUNICIPAL**” deberá devolver al “**DIF JALISCO**”, los bienes materia del presente Adendum, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

VIGENCIA

DECIMA PRIMERA.- El término de vigencia del presente Adendum será por el tiempo que dure la presente Administración Estatal.

DECIMA SEGUNDA.- “**DIF MUNICIPAL**” se obliga a devolver al “**DIF JALISCO**” los bienes materia de este Adendum, al término de la vigencia del presente, o en su caso, cuando éste se lo requiera.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DECIMA TERCERA.- Convienen las partes que, en caso de querer dar por terminado anticipadamente el presente Adendum, se deberá contar con la aprobación de las partes involucradas. Se realizará acta que quedará en resguardo de “**DIF JALISCO**”, por lo que el “**DIF MUNICIPAL**” devolverá los bienes materia del presente Adendum, en las mismas condiciones que lo recibe, salvo, el deterioro que sufra por el uso normal de dichos bienes otorgados en comodato.

FORMALIDADES

DÉCIMA CUARTA.- El presente Adendum se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales, al “**DIF MUNICIPAL**”, quedando el original en posesión y resguardo del “**DIF JALISCO**”.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente Adendum, forma parte integral del convenio de colaboración y coordinación número DJ-CONV-403/10-2, específicamente en relación con el subprograma **Desayunos Escolares** y el programa denominado **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS CON VALORES**.

DECIMA SEXTA.- Ambas partes manifiestan que todas las demás cláusulas del Convenio de Colaboración número DJ-CONV-403/10-2 quedarán sin sufrir modificación o ampliación alguna, por lo que serán respetadas en todos y cada uno de sus términos.

Leído que fue el presente Adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 13 trece de diciembre del 2011 dos mil once.

“DIF JALISCO”

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

“DIF MUNICIPAL”

LIC. LOURDES ESPERANZA ROMERO
CERNA
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURÍDICO
“DIF JALISCO”

DRA. MARÍA MARTHA VAZQUEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
“DIF JALISCO”



DJ-ADN-642/06-2

ADENDUM AL CONTRATO DE COMODATO QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ARENAL, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF MUNICIPAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA LA LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ FLORES, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Ambas partes manifiestan que con fecha 12 doce de agosto de 2003 dos mil tres, celebraron Contrato de Comodato número DJ-CTO-922/03-2, el cual tiene como objeto destinar los bienes materia del citado contrato, a la prestación de servicios de asistencia social en las cocinas MENUTRE estrategia del Modelo Estatal de Nutrición Escolar implantado en el municipio.
- 2.- Que en la cláusula Segunda del citado contrato, relativa a los bienes que se entregaron en comodato al Sistema DIF Municipal, se estipularon los artículos y las cantidades entregadas.
- 3.- Que la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de ARENAL, Jalisco, esta conforme en complementar las cocinas MENUTRE estrategia del Modelo Estatal de Nutrición Escolar, para así poder continuar con los objetivos para los que fue destinado.
- 4.- Por lo que las partes señalan su conformidad en incrementar los bienes descritos en el contrato principal, para lo cual se someten a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se modifica el contrato principal, en lo que respecta a la cláusula segunda en cuanto a los bienes entregados en comodato agregándose además los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
80	PLATO CON 3 DIVISIONES
80	TAZÓN
80	TAZAS
80	VASOS



SEGUNDA.- Ambas partes manifiestan que todas las demás cláusulas del contrato original, quedarán sin sufrir modificación o ampliación alguna, por lo que serán respetadas en todos y cada uno de sus términos.

Leído que fue el presente adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 23 veintitrés días del mes de Junio del 2006 dos mil seis.

"DIF JALISCO"

[Signature]
DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL

"DIF MUNICIPAL"

[Signature]
LIC. MARIA ISABEL GONZALEZ FLORES
DIRECTORA

TESTIGOS

[Signature]
LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURÍDICO

[Signature]
DRA. MARTHA VAZQUEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA.

ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DJ-CONV-403/10-2 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DIF JALISCO", Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. LOURDES ESPERANZA ROMERO CERNA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF MUNICIPAL", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Ambas partes manifiestan que con fecha 04 cuatro del mes de marzo de 2010 dos mil diez celebraron Convenio de Colaboración número DJ-CONV-403/10-2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con **"DIF MUNICIPAL"** respecto de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Institucionales Básicos del Sistema DIF Jalisco, así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes, y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del convenio, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19 fracción II, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

2.- En la cláusula TERCERA del convenio antes señalado, se estableció que **"DIF JALISCO"**, para efecto de dar cumplimiento a dicho instrumento jurídico, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará conforme a los programas institucionales básicos y subprogramas que quedaron señalados en la misma cláusula de referencia, entre los que se encuentra el programa institucional básico denominado **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS CON VALORES**, así como al Subprograma llamado **Desayunos Escolares**.

3.- Así mismo, en la cláusula CUARTA del citado convenio, el **"DIF MUNICIPAL"** manifestó su conformidad en operar los programas señalados, de acuerdo a las necesidades de la población y a la capacidad de sus espacios físicos e instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros disponibles, comprometiéndose en todo momento a respetar y aplicar los lineamientos y reglas de operación que para cada uno designe el **"DIF JALISCO"**.

4.- Que en la cláusula OCTAVA del instrumento jurídico en mención, ambas partes convinieron que para la debida consecución de las acciones que se lleven a cabo en el marco de dicho convenio, se formalizarían los adendums correspondientes, los cuales formarán parte integral del instrumento jurídico referido.

Conforme a lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en ampliar el Convenio de Colaboración número DJ-CONV-403/10-2, en los términos de este adendum, motivo por el cual se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA.- El presente adendum tiene por objeto fortalecer el subprograma de Desayunos Escolares otorgados en la modalidad de desayunos calientes menús variados a la población infantil, preescolar y escolar que por su situación socioeconómica o de salud se considere en estado de riesgo, contribuyendo a una alimentación correcta de los menores beneficiarios.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el “DIF JALISCO”, otorga al “DIF MUNICIPAL”, en comodato, los bienes para el equipamiento de la cocina y/o comedor del Modelo Estatal de Nutrición Escolar (MENUTRE), que contienen los utensilios y equipos que se detallan a continuación:

1	EQUIPO DE COCINA CONTENIENDO LO SIGUIENTE:
1	REFRIGERADOR
1	ESTUFA
1	LICUADORA
2	VENTILADOR
1	FUENTE DE SODAS DOBLE (CHOCOMILERO)
1	RALLADOR DE VERDURAS DE 4-5 CONOS
1	BASCULA CON ALTIMETRO
1	GABINETE UNIVERSAL
1	VAPORERA # 45
2	SARTEN GOURMET DE 26-29 CMS.
1	JUEGO DE OLLAS BAKELAN
1	BATERIA MANZANA SUPREME
1	ARROCERA BUDINERA DE 26 CMS.
1	ARROCERA BUDINERA DE 32 CMS.
1	BOWL DE 33-36 CMS
1	BOWL DE 25-28
1	BOWL DE 30-32 CMS.
2	COMALES PLANOS RECTANGULARES
2	POCILLO DE 8 CMS. DE 340 A 360 ML.
2	POCILLO DE 10 CMS. DE 600 A 700 ML.
1	JUEGOS DE 7 UTENCILIOS DE COCINA
1	JUEGOS DE ESPECIEROS DE ACERO PORCELANIZADO
1	JUEGOS DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE DE 6 PIEZAS
1	COLADOR ESCURRIDOR DE VERDURAS
2	CUCHARON DE 16 ONZAS
1	ABRELATA DE METAL CON MARIPOSA
1	PELAPA DE DOBLE FILO
2	COLADERA DOBLE MALLA DE 26 CMS

1	BATIDOR DE GLOBO DE 30 CMS
2	CUCHARA LISA DE 11" DE LARGO
2	CUCHARA LISA DE 15" DE LARGO
1	PINZA SIN RESORTE DE 9" DE LARGO
1	BASCULA CON CAPACIDAD DE 5 KGS
3	CHAROLA ANTIDERRAPANTES DE 44X59 CMS
2	TABLA DE PICAR DE POLIETILENO
1	DISPENSADOR DE BEBIDAS CAPACIDAD DE 18.5-19 LITROS
2	PALANGANA CUADRADA DE 12 LITROS
2	CESTA CALADA EN COLOR AZUL
1	CUBETA LECHERA DE PLASTICO DE 6 LITROS
2	CUBETA DE PLASTICO DE 11 A 12 LITROS
1	CONTENEDOR DE PLASTICO CAPACIDAD 85 LITROS
1	CONTENEDOR DE PLASTICO CAPACIDAD 115 LITROS
1	ESCURRIDOR DE PLATOS GRANDE CON CHAROLA DE PLASTICO
1	HERMETICO RECTANGULAR CON TAPA CAPACIDAD DE 2.5 A 3 LTS
1	HERMETICO RECTANGULAR CON TAPA CAPACIDAD DE 1.0 A 1.5 LTS
2	HERMETICO REDONDO CON TAPA CAPACIDAD DE 1,3 A 1,4 LTS.
4	CUCHARAS PARA SERVIR GRANDES DE PLASTICO
4	CESTO PAPELERO CON TAPA
4	JARRAS JUMBO DE PLASTICO CON TAPA
4	TORTILLEROS TERMICOS
1	ESCURRIDOR PARA CUBIERTO
1	BATIDORA INDUSTRIAL
1	TELEVISION DE 26 PULGADAS
1	REPRODUCTOR DE DVD
1	RADIOGRABADORA CON CD Y REPRODUCTOR DE MP3
2	MANGUERA PARA FREGADERO
2	CONTRACANASTA EN ACERO INOXIDABLE
1	LAVABO
1	MEZCLADORA CROMADA DE CRUCETA PARA LAVABO
1	CESPOL PARA LAVABO EN PVC
1	CESPOL DOBLE PVC
1	CESPOL SENCILLO
2	MANGUERA PARA LAVABO
2	CILINDRO PARA GAS DE 30 KG
1	EXTINTORES DE 2 KGS
1	TARJA
1	MEZCLADORA 3417 METALFLU
45	VAJILLAS (JUEGOS DE LOZA) CONTENIENDO CADA UNA:
	1 VASO DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 500 ML.
	1 TARRO DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 320 ML.

	1 PLATO DE PLÁSTICO PARA CEREAL CON CAPACIDAD DE 500 ML.
	1 PLATO HONDO DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 750 ML.
	1 PLATO EXTENDIDO #24 CON 24 CM DE DIÁMETRO.
	1 CUCHARA SOPERA

SEGUNDA.- “DIF MUNICIPAL” recibe nuevo y a su entera satisfacción, los equipos y utensilios detallados en la cláusula PRIMERA del presente adendum, responsabilizándose directamente del destino, uso y manejo del mismo, así como la operación del subprograma respectivo, dentro del plantel educativo que se señala a continuación:

UBICACIÓN (LOCALIDAD)	PLANTEL	CLAVE
Cabecera	Prim. Alvaro Obregón	14EPR0072S

TERCERA.- “DIF MUNICIPAL” instalará los equipos y utensilios de cocina en el interior de los planteles escolares que se señalaron anteriormente para la operación del subprograma Desayunos Escolares, para que se cumpla el objetivo señalado, sin que ésto signifique que se desligue de las responsabilidades contraídas a la firma del presente adendum.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CUARTA.- “DIF MUNICIPAL” se obliga y compromete a utilizar el equipo que se precisa en la cláusula PRIMERA para el objeto y fines del presente adendum, acorde y en auxilio a las funciones que legalmente tienen conferidas para el cumplimiento del programa denominado **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS CON VALORES**, y el subprograma llamado **Desayunos Escolares**. Conviniendo, las partes, que en los casos en los que el “DIF JALISCO” advierta que el equipo está siendo utilizado para fines distintos a los pactados, se requerirá de manera inmediata al “DIF MUNICIPAL” la devolución de los bienes y se dará por rescindido el presente adendum.

QUINTA.- El “DIF MUNICIPAL” vigilará que las personas encargadas en el plantel escolar correspondiente, hagan llegar los desayunos a los beneficiarios del programa, siguiendo las siguientes directrices:

- a) Trabajar el subprograma de Desayunos Escolares, modalidad caliente, bajo la normatividad y lineamientos del mismo.
- b) Seleccionar un lugar adecuado con las medidas de higiene necesarias para la elaboración y distribución diaria del desayuno dentro del Plantel Escolar.
- c) Contar con el apoyo de los directivos del Plantel Escolar.
- d) Acordar un horario adecuado para que los menores beneficiados tomen su desayuno.

SEXTA.- Es responsabilidad del “DIF MUNICIPAL” el uso que se le dé a los alimentos proporcionados para la preparación de los desayunos escolares, modalidad caliente.

SÉPTIMA.- “DIF MUNICIPAL”, en conjunto con los directivos de las escuelas, decidirán la ubicación adecuada donde se deberá instalar la cocina dentro del plantel escolar que se seleccionó, en el cual se instalará y funcionará el subprograma Desayunos Escolares.

OCTAVA.- El uso del equipo de la cocina escolar está orientado exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos del subprograma materia del presente adendum.

NOVENA.- "DIF JALISCO" supervisará, mediante visitas de inspección a los planteles escolares, la operatividad del subprograma así como el buen manejo del equipo proporcionado para tal efecto.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO", en caso de que "DIF MUNICIPAL" incurra en cualquiera de las siguientes causas:

- a) Que dilapide, destruya, traspase o enajene los bienes que se otorgan mediante el presente adendum.
- b) Trasladar los bienes materia del presente adendum a un plantel distinto de los señalados.
- c) Que permita que los bienes materia del presente adendum sean utilizados o deteriorados por terceras personas ajenas al "DIF MUNICIPAL".
- d) Que no destine el equipo que se entrega en comodato al objeto y fin que se precisa en este instrumento.
- e) No seguir los lineamientos de operatividad de los desayunos escolares, modalidad caliente.
- f) No permitir la supervisión del personal enviado por "DIF JALISCO" a efecto de verificar el buen funcionamiento de la cocina con motivo del subprograma Desayunos Escolares.
- g) No corregir las observaciones que personal del "DIF JALISCO" realice, respecto del buen desarrollo del subprograma Desayunos Escolares.
- h) Que no acredite a "DIF JALISCO" el cumplimiento a las obligaciones que se estipulan en el presente instrumento.
- i) No apegarse a la normatividad o que no se cumpla cualquiera de los compromisos contraídos mediante este adendum.
- j) No contar con las medidas de higiene al preparar los desayunos con motivo del subprograma Desayunos Escolares.
- k) Cualquiera de las señaladas por la ley de la materia y, en todo caso, por las establecidas en las disposiciones que rigen a "DIF JALISCO".

En cualquiera de dichos casos, "DIF MUNICIPAL" deberá devolver a "DIF JALISCO", los bienes materia del presente adendum, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

VIGENCIA

DECIMA PRIMERA.- El término de vigencia del presente adendum será por el tiempo que dure la presente Administración Estatal.

DECIMA SEGUNDA.- "DIF MUNICIPAL" se obliga a devolver a "DIF JALISCO" los bienes materia de este adendum, al término de la vigencia del presente, o en su caso, cuando éste se lo requiera.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DECIMA TERCERA.- Convienen las partes que, en caso de querer dar por terminado anticipadamente el presente adendum, se deberá contar con la aprobación de las partes involucradas. Se realizará acta que quedará en resguardo de "DIF JALISCO", por lo que "DIF MUNICIPAL" devolverá los bienes materia del presente adendum, en las mismas condiciones que lo recibe; salvo, el deterioro que sufra por el uso normal de dichos bienes otorgados en comodato.

FORMALIDADES

DÉCIMA CUARTA.- El presente adendum se realiza por escrito y se entrega copia con firmas originales, a "DIF MUNICIPAL", quedando el original en posesión y resguardo de "DIF JALISCO".

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente adendum, forma parte integral del convenio de colaboración y coordinación número DJ-CONV-403/10-2, específicamente en relación con el subprograma **Desayunos Escolares** y el programa denominado **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SANOS CON VALORES**.

DECIMA SEXTA.- Ambas partes manifiestan que todas las demás cláusulas del Convenio de Colaboración número DJ-CONV-403/10-2 quedarán sin sufrir modificación o ampliación alguna, por lo que serán respetadas en todos y cada uno de sus términos.

Leído que fue el presente adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 28 veintiocho de julio del 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

"DIF MUNICIPAL"

LIC. LOURDES ESPERANZA ROMERO
CERNA
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

DRA. MARIA MARTHA VAZQUEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"

ANEXO 3

DJ-ADN-1330/12-2/2

**RELACIÓN DE ARTÍCULOS DE REEQUIPAMIENTO QUE INTEGRAN LA COCINA
MENUTRE DEL JARDÍN DE NIÑOS AMADO NERVO, EN LA LOCALIDAD DE HUAXTA,
EN EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.**

DESCRIPCIÓN	MARCA	COSTO TOTAL
1.- ESTUFA DE 30" CON 4 QUEMADORES Y UN COMAL	MABE	\$ 3,790.400
2.- VENTILADORES DE PISO CON 3 VELOCIDADES	MYTEK	\$ 549.700
1.- GABINETE UNIVERSAL EN MELAMINA	OFILINEA	\$ 1,448.045
1 JUEGO DE 3 OLLAS BACKELAN EN ACERO INOXIDABLE	CASSANDRA	\$ 1,215.550
1.- BATERIA MANZANA SUPREME EN ACERO INOXIDABLE.	CASSANDRA	\$ 1,771.000
1.- BOWL DE 33-36 CMS EN ACERO INOXIDABLE	J.R.	\$ 78.200
1.- BOWL DE 25-28 CMS EN ACERO INOXIDABLE	J.R.	\$ 46.460
1.- RALLADOR DE VERDURAS DE 4-5 CONOS EN ACERO INOXIDABLE	TURMIX	\$ 1,092.500
1.- JUEGO DE 7 UTENCILIOS DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE	CASSANDRA	\$ 312.800
1.- JUEGO DE ESPECIEROS DE ACERO PORCELANIZADO.	CASSANDRA	\$ 323.150
1.- BASCULA PARA COCINA CON CAPACIDAD DE 5 KG.	SIN AMRCA	\$ 108.100
1.- ESCURRIDOR PARA CUBIERTOS DE PLASTICO.	SIN MARCA	\$ 8.993
1.- LAVABO PROCEMOSA DE 39 X 45 CMS MODELO JAZMIN	PROCEMOSA	\$ 152.996
1.- MEZCLADORA CROMADA DE CRUCETA PARA LAVABO.	METALFLU	\$ 158.999
1.- CESPOL PARA LAVABO EN PVC.	FLEXIMATIC	\$ 23.000
2.- MANGUERAS PARA LAVABO 1/2 X 1/2 X 40 CM	RUGO	\$ 25.000
2.- CESTOS PAPELERS BALANCÍN CON TAPA.	PLASTICOS LA PALMA	\$ 110.400
1.- EXTINTOR DE 2 KGS.	TRIFUEGOS	\$ 212.750
1.- CONTENEDOR DE PLASTICO CAPACIDAD 115 LITROS.	KAMEX	\$ 126.500
1.- ESCURRIDOR DE PLATOS GRANDE CON CHAROLA DE PLASTICO.	KARTELL	\$ 55.200
2.- SARTENES GOURMET DE 26-29 CMS.	SIN MARCA	\$ 954.500
1.- ARROCERA BUDINERA DE 26 CMS.	CASANDRA	\$ 348.450
1.- ARROCERA BUDINERA DE 32 CMS.	CASANDRA	\$ 488.750
2.- COMALES PLANOS RECTANGULARES.	VASCONIA	\$ 506.000
2.- POCILLOS DE 8 CMS. DE 340 ML.	CASANDRA	\$ 66.700
2.- POCILLOS DE 10 CMS. DE 600 ML.	CASANDRA	\$ 87.400
1.- JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE DE 6 PIEZAS.	CASANDRA	\$ 338.100
1.- JUEGO DE TAZAS MEDIDORAS.	J.R	\$ 92.000
1.- HERMÉTICO CUADRADO DE PLASTICO 2.5 LITROS COLOR AMARILLO.	PLASTICOS LAS PALMAS	\$ 16.675
1.- HERMÉTICO CUADRADO DE PLASTICO 4 LITROS COLOR AMARILLO.	PLASTICOS LAS PALMAS	\$ 21.850
1.- HERMÉTICO CUADRADO DE PLASTICO 8 LITROS COLOR AMARILLO.	PLASTICOS LAS PALMAS	\$ 35.650
1.- GRABADORA	SONY	\$ 1,250.050
1.- TELEVISION 29 PULGADAS	SONY	\$ 4,146.900
1.- REPRODUCTOR DE DVD CON VHS	SANSUNG	\$ 1,252.350
1.- BATIDORA	KITCHEN AIR	\$ 5,592.450
COSTO TOTAL DE BIENES DONADOS:		\$26,807.568

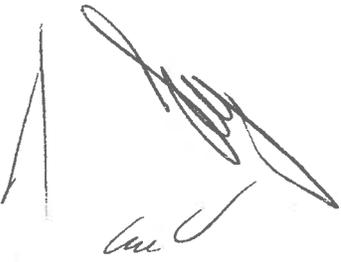
**RELACIÓN DE ARTÍCULOS DE REEQUIPAMIENTO QUE INTEGRAN LA COCINA
MENUTRE DE LA ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO, EN LA
LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, EN EL MUNICIPIO DE EL ARENAL, JALISCO.**

DESCRIPCIÓN	MARCA	COSTO TOTAL
2.- VENTILADORES DE PISO CON 3 VELOCIDADES	MYTEK	\$ 549.700
1.- FUENTE DE SODAS DOBLE (CHOCOMILERO) CON INTERRUPTOR DE CONTROL Y SOPORTE DE SERVICIO	HAMILTON BEACH ELECTRONICS	\$ 1,408.750
1.- BASCULA CON ALTIMETRO CAPACIDAD DE 160 KG.	NUEVO LEON	\$ 2,436.850
1.- GABINETE UNIVERSAL EN MELAMINA	OFILINEA	\$ 1,448.045
1 JUEGO DE 3 OLLAS BACKELAN EN ACERO INOXIDABLE	CASSANDRA	\$ 1,215.550
1.- BATERIA MANZANA SUPREME EN ACERO INOXIDABLE.	CASSANDRA	\$ 1,771.000
1.- BOWL DE 33-36 CMS EN ACERO INOXIDABLE	J.R.	\$ 78.200
1.- BOWL DE 25-28 CMS EN ACERO INOXIDABLE	J.R.	\$ 46.460
1.- RALLADOR DE VERDURAS DE 4-5 CONOS EN ACERO INOXIDABLE	TURMIX	\$ 1,092.500
1.- JUEGO DE 7 UTENCILIOS DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE	CASSANDRA	\$ 312.800
1.- JUEGO DE ESPECIEROS DE ACERO PORCELANIZADO.	CASSANDRA	\$ 323.150
1.- PELAPAPAS DE DOBLE FILO EN NYLON	VICTORINOX	\$ 46.000
1.- BATIDOR GLOBO DE 30 CMS EN ACERO INOXIDABLE.	J.R.	\$ 78.200
1.- BASCULA PARA COCINA CON CAPACIDAD DE 5 KG.	SIN MARCA	\$ 108.100
3.- CHAROLAS ANTIDERRAPANTES DE 44 X 59 CMS DE PLASTICO SIN CORCHO.	S/MARCA	\$ 548.550
2.- TABLAS DE PICAR DE POLIETILENO DE 30 X 45 X 1 PULGADAS EN COLOR BLANCO	PLASTIAL, S.A. DE C.V.	\$ 494.500
2.- PALANGANAS CUADRADAS DE 12 LITROS.	KARTEL	\$ 48.300
1.- CUBETA LECHERA DE PLASTICO DE 6 LITROS CON TAPA.	S/MARCA	\$ 17.250
1.- ESCURRIDOR PARA CUBIERTOS DE PLASTICO.	SIN MARCA	\$ 8.993
1.- LAVABO PROCESOSA DE 39 X 45 CMS MODELO JAZMIN	PROCESOSA	\$ 152.996
1.- MEZCLADORA CROMADA DE CRUCETA PARA LAVABO.	METALFLU	\$ 158.999
1.- CESPOL PARA LAVABO EN PVC.	FLEXIMATIC	\$ 23.000
2.- MANGUERAS PARA LAVABO 1/2 X 1/2 X 40 CM	RUGO	\$ 25.000
4.- CUCHARAS PARA SERVIR GRANDES DE PLASTICO.	PLASTICOS TERBONES	\$ 11.500
2.- CESTOS PAPELERS BALANCÍN CON TAPA.	PLASTICOS LA PALMA	\$ 110.400
1.- EXTINTOR DE 2 KGS.	TRIFUEGOS	\$ 212.750
2.- CESTAS CALADAS COLOR AZUL.	KARTELL	\$ 109.020
1.- CUBETA INDUSTRIAL DE PLASTICO CAPACIDAD 15 LITROS.	KARTELL	\$ 20.355
1.- CONTENEDOR DE PLASTICO CAPACIDAD 85 LITROS.	KAMEX	\$ 90.850
1.- CONTENEDOR DE PLASTICO CAPACIDAD 115 LITROS.	KAMEX	\$ 126.500
1.- ESCURRIDOR DE PLATOS GRANDE CON CHAROLA DE PLASTICO.	KARTELL	\$ 55.200
2.- SARTENES GOURMET DE 26-29 CMS.	SIN MARCA	\$ 954.500
1.- ARROCERA BUDINERA DE 26 CMS.	CASANDRA	\$ 348.450
1.- ARROCERA BUDINERA DE 32 CMS.	CASANDRA	\$ 488.750
2.- COMALES PLANOS RECTANGULARES.	VASCONIA	\$ 506.000
2.- POCILLOS DE 8 CMS. DE 340 ML.	CASANDRA	\$ 66.700
2.- POCILLOS DE 10 CMS. DE 600 ML.	CASANDRA	\$ 87.400
1.- JUEGO DE CUCHILLOS DE ACERO INOXIDABLE DE 6 PIEZAS.	CASANDRA	\$ 338.100
1.- JUEGO DE TAZAS MEDIDORAS.	J.R	\$ 92.000
1.- ABRELATAS DE METAL CON MARIPOSA.	VICTORINOX	\$ 106.950
1.- DISPENSADOR DE BEBIDAS CAPACIDAD DE 18.5-19 LITROS.	REBBERMAID	\$ 460.000



Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

1.- HERMÉTICO CUADRADO DE PLASTICO 2.5 LITROS COLOR AMARILLO.	PLASTICOS LAS PALMAS	\$ 16.675
1.- HERMÉTICO CUADRADO DE PLASTICO 4 LITROS COLOR AMARILLO.	PLASTICOS LAS PALMAS	\$ 21.850
1.- HERMÉTICO CUADRADO DE PLASTICO 8 LITROS COLOR AMARILLO.	PLASTICOS LAS PALMAS	\$ 35.650
4.- JARRAS JUMBO DE PLASTICO CON TAPA.	PIMSA	\$ 96.140
4.- TORTILLEROS	SIN MARCA	\$ 55.984
1.- GRABADORA	SONY	\$ 1,250.050
1.- TELEVISION 29 PULGADAS	SONY	\$ 4,146.90
1.- REPRODUCTOR DE DVD CON VHS	SANSUNG	\$ 1,252.35
1.- BATIDORA	KITCHEN AIR	\$ 5,592.45
COSTO TOTAL DE BIENES DONADOS:		\$29,046.367



Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.